

POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

DECRETO No. 22-2006, Aprobado el 27 de Marzo del 2006

Publicado en La Gaceta No. 68 del 05 de Abril del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de Nicaragua, establece que es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y los recursos naturales, asimismo, en materia económica es responsable de promover el desarrollo integral del país y por medio del Poder Ejecutivo dirigir la política económica del país.

II

Que la legislación ambiental, Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales ratificados por Nicaragua han reconocido los principios que garantizan el desarrollo económico y social con enfoque de sostenibilidad, en un marco que engloba la competitividad del sector productivo del país con la participación de todos los sectores de la sociedad.

III

Que ante los retos del mercado cuya tendencia impone la necesidad de que las empresas sean cada día más competitivas adecuando nuevas formas de producción que mejoren el uso de los recursos naturales para lograr una mayor productividad amigable con el ambiente y la salud humana.

IV

Que la Producción Más Limpia es un concepto definido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA, como "la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva integrada y aplicada a los procesos, productos y servicios para mejorar la ecoeficiencia y reducir los riesgos para los humanos y el medio ambiente".

V

Que con el objetivo de preservar y mejorar la calidad de vida, bienestar y desarrollo integral de los nicaragüenses, garantizando a la vez el desarrollo económico y social con enfoque de sostenibilidad, competitividad y de acuerdo a los intereses de la nación, se hace necesario establecer las bases de una Política Nacional de Producción Más Limpia.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Política Nacional de Producción más Limpia

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto. El presente Decreto tiene por objeto establecer la Política Nacional de Producción Más Limpia, (PPmL) integrada por sus principios, lineamientos, definiciones, estrategias y acciones orientados a los sectores productivos y servicios del país, mediante un manejo integral a nivel nacional y local con participación de las organizaciones civiles y población en general, y el propósito

de contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del país.

Artículo 2.- Principios. La implementación de la Política de Producción Más Limpia se sujetará a los siguientes Principios:

Principio de Competitividad. La implementación de esta Política debe crear las condiciones favorables para la inversión, el desarrollo de los mercados y contribuir a hacer más eficientes los procesos productivos.

Principio de Concertación. La implementación de esta Política se basará en el proceso de concertación entre las instituciones públicas, el sector empresarial y la sociedad en general, de tal manera que se garantice la amplia participación tanto en la formulación, como en la planeación y ejecución de los programas y proyectos propuestos, con el fin de lograr que su desarrollo guarden congruencia con la realidad económica, ambiental y social del país.

Principio de Continuidad. Los programas o lineamientos establecidos por la Política de Producción Más Limpia, deberá contemplar su sostenibilidad en el tiempo, para lo cual será necesario el compromiso decidido de los sectores público y privado del país.

Principio de Educación Ambiental. Dirigido a la población a adquirir un nivel de conciencia social, conocimientos y aptitudes que le permitan mayor responsabilidad frente a la problemática ambiental y fundamentalmente en la necesidad e importancia de aplicar producción más limpia.

Principio de Equidad de Género. Se deberán incorporar a mujeres y hombres en el diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y legislación para la implementación de la Política.

Principio de Enfoque Preventivo. Los programas y proyectos que se impulsen y ejecuten dentro de esta política deberán estructurarse fundamentalmente sobre la base de un enfoque preventivo de la contaminación, para evitar los potenciales efectos negativos de las actividades productivas sobre el medio ambiente y la salud humana.

Principio de Gradualidad. La promoción de la política de producción más limpia debe verse como estrategia que permita al sector productivo alcanzar objetivos ambientales y de desarrollo sustentable de manera progresiva, para permitirles afrontar los compromisos de adecuación a través de la aplicación gradual de producción más limpia. Por tanto el desarrollo de esta política, debe responder a la realidad y dinámica de los diferentes sectores productivos, teniendo en cuenta las implicaciones económicas, tecnológicas, ambientales y sociales que para éstos y para el resto de la sociedad implica el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones o normas correspondientes.

Principio de Integralidad. Esta Política deberá articularse con las demás Políticas que están orientadas hacia los sectores productivos y de gestión ambiental, con el fin de garantizar la integralidad y consistencia de las mismas.

Principio de Minimización. Adoptar estrategia de producción más limpia orientadas a minimizar las emisiones líquidas y/o sólidas generadas en la cadena de valor de bienes y servicios, a través del uso eficiente de recursos y materias primas.

Principio de Salud. La aplicación de Producción Más Limpia implica aportar a la higiene ambiental conservando o creando un entorno limpio coadyuvando a la salud pública y la calidad de vida de la población en general.

Principio de Simplicidad y Dinamismo. La política debe ser eficiente y traducirse en un esquema sencillo en su aplicación, adaptable a cambios tecnológicos y económicos.

Principio de uso de Mejor Tecnología. La aplicación de tecnología limpia a través del fortalecimiento de los procesos innovativos, se asocian a una mayor rentabilidad, ventajas de competitividad, minimización de riesgos y menor costo de operaciones.

Principio de uso Eficiente y Conservación de la Energía. El uso eficiente y racional de la energía en los procesos productivos e industriales redundará en un beneficio global para la sociedad y el ambiente, evitando excesos de demanda y de oferta por usos deficientes, malos hábitos y tecnologías obsoletas.

Artículo 3.- Meta, Visión y Misión. La meta, visión y misión de la Política están definidas en los siguientes términos:

Meta: Alcanzar mayores niveles de competitividad del sector productivo y empresas del país, manteniendo un desempeño ambiental responsable.

Visión: Ser un instrumento de gestión para el incremento de la competitividad de los sectores productivos, propiciando las condiciones para mejorar la calidad de vida de los nicaragüenses mediante el uso racional y sostenible de los recursos naturales.

Misión: Fomentar y desarrollar una cultura nacional que incentive la adopción y aplicación de producción más limpia para contribuir con el desarrollo sostenible del país.

Capítulo II Objetivos de la Política

Artículo 4.- Objetivo General. El objetivo general de la Política de Producción Más Limpia (PPmL), es el de promover la prevención y reducción de los impactos y riesgos generados a los seres humanos y al medio ambiente por los procesos productivos, garantizando el crecimiento económico, el bienestar social, la competitividad empresarial, la protección ambiental y la calidad de vida de la población, mediante la ejecución de programas de sensibilización, educación e inversión en prácticas, procesos y tecnologías limpias que contribuyan con el desarrollo sostenible del país.

Artículo 5.- Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la Política los siguientes:

1. Promover la gestión integrada para un uso eficiente de los recursos agua, bosque, energía y materia prima, haciendo énfasis en la gestión de los recursos y la gestión del uso de los mismos, dentro de los procesos, productos y/o servicios del sector industrial o empresarial.
2. Impulsar la creación de un marco jurídico sobre Producción Más Limpia, que fortalezca la institucionalidad y promueva el uso racional de los recursos dentro de los procesos productivos sancionando las malas prácticas para que los sectores productivos y de servicios del país se estructuren sobre la base del desarrollo sostenible.
3. Crear capacidad local en técnicas y prácticas de producción más limpia a nivel de sectores del Gobierno, instituciones financieras, Universidades, gremios empresariales, consultores, entre otros, a través de programas de difusión y sensibilización del concepto y la aplicación de la producción más limpia.
4. Impulsar programas por sectores productivos y/o regiones geográficas para la adopción e implementación de producción más limpia, que incluya asistencia técnica empresarial para diagnósticos, aplicación, monitoreo y seguimiento.
5. Incorporar la enseñanza de producción más limpia dentro del Sistema Nacional de Educación que promueva una cultura del aprovechamiento y uso racional de los recursos naturales y una producción amigable con el ambiente.
6. Desarrollar mecanismos que estimulen a los sectores productivos, académicos y centros de

investigación para una promoción y aplicación de producción más limpia.

7. Crear programas de inversiones y asegurar una transferencia sostenible de tecnologías limpias que permitan al sector empresarial una reconversión industrial.

8. Promover la investigación en métodos, prácticas, procesos y tecnologías de producción más limpia, que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

9. Crear condiciones favorables para el desarrollo de los mercados de bienes y servicios que valoren la producción más limpia, con miras a potencializar la oferta y la demanda de soluciones que impulsen una mejor eficiencia productiva y ambiental.

Capítulo III **Definiciones**

Artículo 6.- Sin perjuicio de las definiciones contenidas en los Tratados, Convenios o Acuerdos Internacionales ratificados por el país y la legislación nacional vigente, para efectos de este Decreto se establecen las siguientes definiciones y referencias:

Ambiente: El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven determinando su relación y sobrevivencia.

CPmL-N: Centro de Producción Más Limpia de Nicaragua.

CNPML: Comisión Nacional de Producción Más Limpia.

Contaminación: La presencia y/o introducción al ambiente de elementos nocivos a la vida, la flora o la fauna, o que degrade la calidad de la atmósfera, el agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales en general.

Contaminante: Toda materia, elemento, compuesto, sustancias, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación y conservación del ambiente.

Consumo Sostenible: Es el uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y mejora la calidad de vida, mientras que minimiza el uso de los recursos naturales, materiales tóxicos y desechos y contaminantes a lo largo del ciclo de vida, de manera que no comprometa las necesidades de futuras generaciones.

Competitividad: Capacidad de conseguir bienestar, mejorando el nivel de productividad en una nación, región o conglomerado utilizando sus recursos naturales, humanos y de capital.

Ecoeficiencia: Es el proceso continuo de maximizar la productividad de los recursos minimizando los desechos y emisiones y generando valor agregado para la empresa, sus clientes, sus acciones y demás partes interesadas.

MARENA: Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

MIFIC: Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

Daño Ambiental: Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes.

Desarrollo Sostenible: Mejorar la calidad de la vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan.

Educación Ambiental: Proceso permanente de formación ciudadana, formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, concepto y actitudes frente a la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

Evaluación de Impacto Ambiental: Se entiende por Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) el instrumento de política y gestión ambiental formado por el conjunto de procedimientos estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto puedan causar sobre el ambiente.

Impacto Ambiental: Cualquier alteración significativa positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente provocadas por acción humana y los acontecimientos de la naturaleza en un área de influencia definida.

INPYME: Instituto Nicaragüense de la Pequeña y Mediana Empresa.

Indicadores: Parámetro o valor derivado de otros parámetros, dirigido a proveer información y describir el estado de un fenómeno con un significado añadido mayor que el directamente asociado a su propio valor.

Producción más Limpia: Es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva integrada y aplicada a los procesos, productos y servicios para mejorar la ecoeficiencia y reducir los riesgos para los humanos y el medio ambiente.

Reciclaje: Proceso por el cual materiales segregados son incorporados como materia prima al ciclo productivo.

Recursos Naturales: Elementos naturales de que dispone el hombre para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales. (Elementos naturales susceptibles de ser aprovechados por el hombre).

Residuos Sólidos: Es el material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o desecho y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final.

Residuos Sólidos Industriales: Los generados como resultado de procesos de producción, mantenimiento de equipo e instalaciones industriales o similares.

Subproducto: Todo producto distinto al principal, que se genera en un proceso productivo y tiene un mercado estable y por ende debe cumplir con todos los procedimientos legales y estándares que correspondan para su comercialización como tal.

Tratamiento: Proceso de transformación física, química o biológica de los residuos para alterar sus características, dándoles mayor estabilidad o posibilidades de aprovechar su potencial.

Tecnología Limpia: Aquellas tecnologías que aumentan la productividad de las empresas de una manera sostenible; es decir, conservan la materia prima y la energía, reducen la toxicidad de los materiales usados en el proceso y la cantidad de los residuos y emisiones en la fuente.

Capítulo V **Lineamientos de la Política**

Artículo 7.- Los Lineamientos de la Política de Producción Más Limpia serán los siguientes:

1. Mejorar el Entorno Legal e Institucional.

Las instituciones del Estado deberán ampliar el conocimiento del concepto de Producción Más Limpia, tanto a nivel técnico como administrativo, con el fin de mejorar la capacidad institucional a todos los niveles para la adecuada implementación de la Política. Esto requiere de la elaboración de talleres y/o cursos de capacitación que garanticen la debida apropiación del tema.

Se deberán diseñar instrumentos y herramientas analíticas y administrativas adecuadas, que faciliten la implementación de esta política y su incorporación dentro de la toma de decisiones a nivel de las instituciones del Gobierno.

2. Mejorar la Capacidad Técnica y Administrativa Institucional.

Desde la óptica de la prevención, la normatividad, el control y seguimiento, son herramientas de apoyo fundamentales para favorecer los procesos de transformación, que permiten alcanzar los estándares ambientales y productivos deseados. Para lograr esta transformación es necesario establecer las reglas del juego de manera objetiva y clara desde las autoridades competentes hacia los sectores productivos y la sociedad en general, de forma tal que su gestión y comportamiento se ajuste de manera armónica al desarrollo sostenible del país.

Se deberá promover que la legislación ambiental represente un aporte al desarrollo sostenible del país, incorporando los objetivos, principios y estrategias planteadas en esta Política de Producción Más Limpia; así como, también las políticas sectoriales de producción deben considerar en las mismas al medio ambiente.

3. Generar Diagnósticos y Programas para Sectores Priorizados.

El fundamento de este lineamiento es la elaboración de diagnósticos de sectores priorizados, dándole preferencia a los sectores de mayor significado económico, social y ambiental de tal manera que se puedan establecer proyectos específicos dirigidos a diseñar alternativas específicas de producción más limpia por cada sector diagnosticado.

Con base en los diagnósticos se deberán generar programas y proyectos por sector y estratos empresariales, de tal manera que se reduzcan los costos y se incrementen los beneficios ambientales.

4. Articular Programas y Proyectos de PML a Nivel Internacional y Nacional.

Los programas y proyectos que se impulsen dentro de la Política de Producción Más Limpia deberán articularse con los programas que en este sentido desarrollen entidades de carácter nacional, regional y municipal. De igual manera se deberá considerar las directrices que se establezcan en las Políticas y Convenios de carácter internacional que suscriba el país y se relacionen con el tema.

La articulación se deberá dar a través de la divulgación de esta Política y de la gestión para homologar los programas y proyectos a nivel nacional, regional y municipal.

5. Gestionar la Cooperación Nacional e Internacional.

La implementación de los programas de la política de PML deberá considerar la búsqueda de recursos en la cooperación nacional e internacional, especialmente dentro del marco de los Convenios Internacionales de carácter ambiental y de sus programas de apoyo previstos dentro de cada Convenio. De igual forma se deberá contemplar la asistencia técnica y financiera de entidades multilaterales y bilaterales que contemplan dentro de sus líneas de cooperación el tema ambiental.

El Estado garantizará que en sus gestiones participe la entidad que coordine el tema específico para el cual se gestionan los recursos.

6. Promoción de la Política de Producción Más Limpia.

Es la forma más efectiva para que el tema de producción más limpia se internalice y se apropien a nivel del Gobierno, sector financiero y sector productivo, para que los empresarios, consultores, asesores y demás técnicos y sociedad civil en general logren tener el conocimiento más que básico,

también especializado en el tema. Por esto es necesario promover a nivel de formación de la educación primaria, secundaria, universitaria y tecnológica la capacitación en prácticas, procesos y tecnologías más limpias, y apropiadas.

Otra forma de canalizar este conocimiento es a través de cursos, talleres y seminarios, campañas de divulgación, páginas WEB y otros medios de difusión, que permita dar a conocer en forma masiva esta información. En principio se deberá aprovechar la divulgación de los casos exitosos que se han ido implementando en el país.

7. Promover Transferencia de Tecnologías Más Limpia.

Dentro de las diversas herramientas que necesita el sector productivo para implementar producción más limpia, es fundamental el acceso a la información técnica, especialmente respecto a casos exitosos en su sector, también a programas especiales de apoyo y estímulo con que cuentan las instituciones públicas respectivas, a la información técnica práctica, a la identificación de las mejores tecnologías y a las prácticas empresariales disponibles, entre otros.

Las instituciones públicas deberán asegurar un adecuado flujo de información y soporte a la transferencia de las mejores tecnologías disponibles y prácticas empresariales, apoyados en publicaciones técnicas, guías ambientales sectoriales, y talleres especializados, entre otros.

8. Promover el Establecimiento de Convenios de Producción más Limpia.

Se promoverán las diferentes instancias de diálogo y concertación del sector público y privado del país, para que contribuyan a mejorar los niveles de gestión ambiental y lograr el desarrollo sostenible.

Se establecerán los lineamientos fundamentales, bajo los cuales se elaborarán e implementarán convenios de Producción Más Limpia con el sector productivo, los cuales deberán especificar los mecanismos de seguimiento y evaluación a ser adoptados, para determinar la funcionalidad de estos Convenios y sus resultados.

También se priorizará la promoción de Convenios de producción más limpia con los sectores seleccionados, de conformidad con los lineamientos que se establezcan y vinculando los actores que sean necesarios para asegurar el desarrollo y cumplimiento adecuado de cada Convenio.

9. Promoción al Consumo Sostenible.

El Estado deberá apoyar las iniciativas de investigación sobre los patrones actuales de consumo buscando generar un cambio en los mismos, y que permita a la vez, obtener mayores ingresos económicos para la sociedad y reducir el consumo de recursos. Estos análisis tendrán en cuenta los aspectos económicos, ambientales, sociales y culturales que inciden en el consumo.

Es importante crear un programa de educación masiva orientado hacia la población en general, las instituciones públicas y al sector empresarial, en base a las alternativas obtenidas del estudio de patrones de consumo sostenible y la aplicación de Producción Más Limpia. Esto permitiría incrementar el uso de recursos naturales y el aumento en la preferencia por aquellos productos que causen menor impacto al ambiente.

El objetivo principal de este programa es buscar como mejorar la calidad de vida de la población, a través de su concientización en la necesidad de optar por un patrón de consumo que satisfaga debidamente sus necesidades y que sea a la vez amigable con el ambiente.

10. Desarrollar Instrumentos Económicos para Promover una Producción Más Limpia.

La implementación de la presente Política debe involucrar el mejoramiento o la creación de incentivos económicos (financieros y tributarios, entre otros) por parte de las instituciones responsables, así como el desarrollo de otros estímulos que busquen la implementación de proyectos dirigidos a la sostenibilidad de los sectores productivos del país.

Los incentivos que se generen, deben tener en cuenta las condiciones económicas, ambientales y sociales del sector al cual van dirigidos y su impacto real en la disminución de la problemática ambiental y el mejoramiento de la competitividad.

Se deben generar instrumentos económicos que estimulen, por un lado las actividades productivas más limpias y eficientes, y por el otro, que desestimulen aquellas actividades que generan impactos negativos al medio ambiente.

Este programa deberá involucrar también al Sistema Financiero Nacional, para que dentro de sus políticas financieras y crediticias incluyan de manera decidida el componente ambiental.

11. Establecer Indicadores para la Evaluación, Control, Seguimiento y Ajustes de los Lineamientos y Acciones de la Política PML.

El establecimiento de indicadores debe estar orientado a evaluar el avance y logros en el desarrollo e implementación, así como los ajustes necesarios de la Política Nacional de PML.

Lograr la participación activa de todos los sectores como un Sistema Nacional, permitirá establecer las estructuras necesarias, responsabilidades institucionales, coordinaciones, seguimiento y control a la Política Nacional de PML.

Capítulo VI De las Estrategias de la Política

Artículo 8.- Para efectos de esta Política se deben considerar como Estrategias las siguientes:

1. Fortalecimiento Institucional para la Implementación de la Política.

La implementación de la Política de Producción Más Limpia en el país, requiere del fortalecimiento de las coordinaciones y de la capacidad tanto técnica como operativa, entre las instituciones del Estado, Gobiernos Regionales y Gobiernos Municipales. Esto implica generar las herramientas necesarias que permitan la internalización de esta política en todos los niveles y su interrelación de manera coordinada con las demás políticas nacionales.

Se considera también fundamental el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las empresas, industrias y organizaciones no gubernamentales que estén implementando producción más limpia a través de sus organizaciones, a fin de facilitar el trabajo conjunto entre el sector público y el privado.

2. Promoción de la Política de Producción Más Limpia.

La aplicación de la Política de Producción Más Limpia por parte del sector productivo del país, dependerá en gran medida del conocimiento técnico y ambiental sobre las prácticas, los procesos y las tecnologías más limpias que se encuentren disponibles, así como, el acceso a la información sobre las herramientas existentes que facilitan su adopción. Esta estrategia deberá hacer especial énfasis en las PYMES.

3. Promoción de Inversiones y Transferencia Tecnológica.

La producción más limpia está estrechamente vinculada a la innovación técnica y científica, la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y conocimientos para mejorar la eficiencia ambiental de la producción y el desarrollo de recursos humanos altamente capacitados en el tema, deben ser parte integrante de las estrategias que se impulsen y adopten en el país.

4. Promoción de la Organización Empresarial para la Adopción e Implementación de PML.

Con el fin de fortalecer los principios de la Política Nacional de Producción Más Limpia, se deberá promover los esquemas de organización empresarial, que tenga como objetivo la adopción de políticas empresariales unificadas, la generación de multiplicadores de proyectos y programas relacionados con Producción más limpia y el flujo eficiente de comunicación a nivel empresarial, entre otros beneficios.

5. Fomento de la Gestión Empresarial.

Con base a los resultados que se logre obtener en la aplicación de Producción Más Limpia con el sector productivo del país, se deberá promover una cultura de gestión empresarial integrada.

6. Promoción al Consumo Sostenible.

Promover en una primera etapa, el establecimiento de alternativas de consumo originados de la producción más limpia, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la población. Y en una segunda etapa ir reduciendo la dependencia de las industrias o empresas, ubicadas dentro de entornos poblacionales, a una gran cantidad de recursos naturales no renovables que son altamente contaminantes.

Orientar en una primera etapa, el establecimiento de alternativas de consumo originados de la producción más limpia, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la población. Y en una segunda etapa reducir la dependencia de las industrias o empresas que utilizan gran cantidad de recursos naturales no renovables y que son altamente contaminantes dentro de entornos poblacionales.

7. Seguimiento y Evaluación.

Se deberán desarrollar mecanismos de seguimiento a los programas y líneas de acción establecidos en la Política de Producción Más Limpia, que permita obtener los insumos necesarios para la evaluación de los avances y el impacto de esta Política, así como sus posibles reformas, ajustes o enmiendas posteriores.

Capítulo VII Disposiciones Finales

Artículo 9.- La implementación de la Política Nacional de Producción Más Limpia, estará bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Producción Más Limpia que se deberá crear por Decreto Ejecutivo.

Artículo 10.- El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) determinarán el punto focal institucional sobre el tema de conformidad a sus competencias establecida en la Ley, debiendo además coordinar con otras instituciones competentes, incluyendo las Unidades de Gestión Ambiental y los Gobiernos Regionales y Municipales, la implementación de metas comunes y articuladas, derivadas de otras políticas nacionales vigente, así como, los procesos de seguimiento, control y evaluación periódica de la Política de Producción Más Limpia.

Artículo 11.- Para lograr un efectivo cumplimiento de la Política, se promoverá la creación de un Fondo Nacional de Producción Más Limpia, como parte del Fondo Nacional del Ambiente, con el objetivo de financiar, total o parcialmente, proyectos o actividades orientadas a la aplicación y adopción de producción más limpia a todos los niveles, incluyendo programas de capacitación y difusión dirigidos a fortalecer capacidades de acción de las instituciones y sectores involucrados.

Artículo 12.- Se aprueba el Plan de Acción de la Política Nacional de Producción más Limpia (2006 - 2010), el cual es parte integrante de este Decreto.

Artículo 13.- La Política Nacional de Producción Más Limpia y el Plan de Acción para la implementación de la misma (2006-2010), aprobados por el presente Decreto, serán publicados y divulgados en todo su contenido por el Poder Ejecutivo a través de las instituciones competentes en la materia.

Artículo 14.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua. **Cristóbal Sequiera G.**,

Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales. **Alejandro Arguello Choiseul**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.